

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

**BANCO DE BOGOTÁ
BANCO POPULAR
BANCOLDEX
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO HSBC
BANCO CORBANCA
FINANCIERA COOMULTRASAN**

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 1961 del 21 de octubre de 2022 mediante el se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT`S o cualquier otro producto financiero que posea la demandada GABY DEL PILAR PAEZ GARCÍA.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37cfd397a3da2dbb81725d39287183f0ce05090532a1f235a29c342bbf4bd1b**

Documento generado en 10/11/2022 08:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>